

## CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202100066

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU</b>
<b>NIT</b>	890.984.761- 8
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>E-DEA NETWORKS S.A.S</b>
<b>NIT:</b>	NIT. 900.265.026-3
<b>OBJETO:</b>	El contratista se obliga con la ESU a prestar el “Servicio de soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato
<b>VALOR:</b>	TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$325.822) IVA INCLUIDO.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Dos (2) meses desde la suscripción del contrato sin sobrepasar el día (30) de abril de 2021,
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	18 de marzo de 2021
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Plazo:</b> hasta el 30 de junio de 2021 sin superar la fecha de terminación del convenio interadministrativo <b>Valor:</b> Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Veintidós Pesos M/L (\$325.822) Iva Incluido.
<b>PLAZO FINAL:</b>	hasta el 30 junio de 2021.
<b>VALOR FINAL:</b>	Valor: Seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$651.644).

Entre los suscritos, **EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.791.687, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 938 del 6 de Octubre de 2020 y posesionado mediante Acta de posesión No 108, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y de la otra parte **PEDRO ANDRÉS ECHEVERRI GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.919.695, actuando en nombre y representación legal de **E-DEA NETWORKS S.A.S**, con NIT

900.265.026-3 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100066, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN** y la **ESU** suscribieron Contrato Interadministrativo de 2020, cuyo objeto comprende: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ”, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el MANDATARIO y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integral del contrato.*
2. Que el día 1 de octubre de 2020 **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600087438 de 2020.
3. Que el 26 de Febrero de 2021, la de **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y la **ESU** suscribieron la **Modificación 01** al Contrato Interadministrativo **4600087438 de 2020**, en el sentido de realizar ampliación N°1 por el termino de dos (2) meses, contados a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, y otro Sí N°1 distribución de los recursos en los componentes del mismo.
4. Entre **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** y **E-DEA NETWORKS S.A.S**, el dieciocho (18) de marzo de 2021 se celebró el contrato No. 202100066 mediante modalidad de contratación solicitud privada de oferta de mínima cuantía; cuyo objeto es "Servicio de soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$325.822) IVA INCLUIDO y un plazo de dos (2) meses sin sobre pasar el 30 de abril fecha de finalización del contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020.
5. Que el 30 de abril la **ESU EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU Y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** suscribieron **Modificación 02** del contrato interadministrativo 4600087438 de 2020, el cual modifica la duración del contrato por dos (2) meses a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive; Siendo así necesario poder ampliar y adicionar el actual contrato de soporte SolarWinds 202100066.





Alcaldía de Medellín

6. Que el reglamento de contratación de la ESU, en su artículo 39 establece “*todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*”.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**PRIMERO: Modificar la Cláusula – plazo** Quedando Así,

PLAZO: hasta el 30 de junio de 2021 sin superar la fecha de terminación del convenio interadministrativo, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del presente contrato.

*El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.*

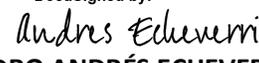
**SEGUNDO:** Adicionar valor al contrato No 202100066 en la suma de trescientos veinticinco mil ochocientos veintidós pesos m/l (\$325.822) Iva Incluido..

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2021

  
**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
 Secretario General

DocuSigned by:  
  
**PEDRO ANDRÉS ECHEVERRI GÓMEZ**  
 Representante legal contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios.

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma